



Resolución Ministerial

N° 146-2020-MC

Lima, 05 de junio de 2020.

VISTO; el Memorando N° 000285-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1489, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Cultura, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones con 00/100 Soles); para financiar la implementación de las acciones señaladas en el referido Decreto Legislativo a cargo del Ministerio de Cultura; estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo señalado en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Cultura, a solicitud de esta última;

Que, a través del Decreto Supremo N° 127-2020-EF y Fe de Erratas publicada el 05 de junio de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 Soles), a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para financiar acciones de información y alerta temprana a la población indígena; así como para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, en el marco del numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1489, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del precitado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;



Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 000285-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000088-2020-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de la desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones con 00/100 Soles) para financiar acciones de información y alerta temprana a la población indígena; así como para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, de acuerdo al precitado Decreto Supremo N° 127-2020-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 127-2020-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1489, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 127-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 127-2020-EF, y su Fe de erratas, por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar acciones de información y alerta temprana a la población indígena; así como para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001:





Resolución Ministerial

Ministerio de Cultura - Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

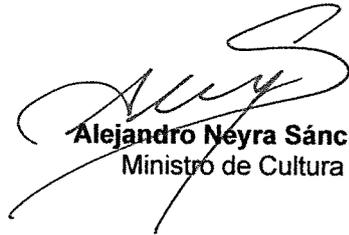


Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




Alejandro Neyra Sánchez
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000237
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/06/2020

DOCUMENTO : 108 / 146-2020-MC

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD 05/06/2020

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACION : MODIF PPTAL PARA FINANCIAR ACCIONES DE INFORMACION Y ALERTA TEMPRANA Y PROTECCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (DS N°

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD		
9002							ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	5,000,000
2487521							ADQUISICION DE DESLIZADOR, CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, CAMARA	0	57,880
	6000005						ADQUISICION DE EQUIPOS	0	57,880
	00						RECURSOS ORDINARIOS	0	57,880
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	57,880
2487533							ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO	0	107,223
	6000005						ADQUISICION DE EQUIPOS	0	107,223
	00						RECURSOS ORDINARIOS	0	107,223
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	107,223
2487534							ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO	0	66,093
	6000005						ADQUISICION DE EQUIPOS	0	66,093
	00						RECURSOS ORDINARIOS	0	66,093
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	66,093
2487539							ADQUISICION DE DESLIZADOR, DESLIZADOR, CAMARA DIGITAL Y DISPOSITIVO DE	0	66,390
	6000005						ADQUISICION DE EQUIPOS	0	66,390
	00						RECURSOS ORDINARIOS	0	66,390
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	66,390
2487546							ADQUISICION DE DESLIZADOR, DESLIZADOR, DESLIZADOR Y CAMARA GRABADORA	0	118,472
	6000005						ADQUISICION DE EQUIPOS	0	118,472
	00						RECURSOS ORDINARIOS	0	118,472
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	118,472
3999999							SIN PRODUCTO	0	4,583,942
	5001905						CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	4,583,942
	00						RECURSOS ORDINARIOS	0	4,583,942
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	4,581,890
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,052
							TOTAL	0	5,000,000

